JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.010

"Por medio de la cual se concede un permiso"

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor CARLOS EDUARDO BARRIGA BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No.1.065.585.046 expedida en Valledupar - Cesar, quien se desempeña como Secretario de este despacho, solicitó permiso para ausentarse del Juzgado durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), con el fin de atender compromisos de carácter personal por fuera de la ciudad.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER permiso para ausentarse del Juzgado al Doctor CARLOS EDUARDO BARRIGA BERNAL, durante los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026), conforme a su petición.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar – Cesar, hoy veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[CON FIRMA ELECTRÓNICA]
JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Pablo Cardona Acevedo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Contencioso 008 Administrativa

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b744e09e85303796fb2f22ba855b3639d5ac35047bac7d92ee8c95b386a4c261**

Documento generado en 24/03/2026 03:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica